



Resol. N° 2149

Exp. 2024-25-3-002967

Montevideo,

21 MAYO 2024

VISTO: La solicitud recibida por la coordinación del CeR respecto a la necesidad de realizar un llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Referente de Materiales en el Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente realizar un llamado a fin de contar con una lista de prelación de aspirantes para integrarse a la mencionada Área.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a docentes efectivos e interinos de la Dirección General de Educación Secundaria a fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Referente de Materiales del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Carácter del llamado: Nacional con radicación en la sede del CeR en Montevideo.

Carácter del ejercicio de la función: interino.

Depende directamente de la Coordinación del CeR.

Carga horaria: 10 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

Establecer que las funciones a cumplir por el Referente de Materiales del CeR serán:

1. Adaptar y/o crear materiales didácticos atendiendo sugerencias de la educación inclusiva y con la especificidad de la discapacidad visual.
2. Brindar asesoramiento a los colectivos docentes siempre que así lo requieran.
3. Participar de las instancias de formación y coordinación que se brinden desde la Sede.
4. Trabajar de forma coordinada con los distintos integrantes del equipo CeR.
5. Viajar al interior cuando se requiera.

Modalidad del Llamado: oposición y méritos.

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante y se realizará entrevista con el Tribunal.

Requisitos excluyentes:

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente con carácter Efectivo o Interino en la Dirección General de Educación Secundaria.
2. Acreditar un mínimo de 3 años lectivos completos de actuación dentro de la DGES.
3. Poseer Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), no inferior a 91 puntos en cada uno de ellos.
4. Poseer formación en Educación Inclusiva, se valorarán especialmente, instancias de formación sobre Discapacidad Visual ya sea brindados desde este Centro o de cualquier otro habilitado por el MEC.
5. Contar con manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Lector de Pdf).
6. Contar con Control en Salud vigente (ex Carné de Salud) o, en su defecto, constancia de trámite.
7. No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N° 21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley.
8. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción:

Las inscripciones se realizarán entre el lunes 3 y el viernes 7 de junio de 2024.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.



El aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción y anexará la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia, en la que se consignará la fecha de la inscripción, el número de folios presentados y la firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción, no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Control en Salud vigente (ex - Carné de Salud) o, en su defecto, constancia de trámite.
4. Constancia de haber iniciado el trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena conducta). Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.
5. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo, al momento de la entrega de la documentación podrán presentar la constancia de iniciado trámite, una vez expedido el certificado deberán remitirlo al [correo concursos@ces.edu.uy](mailto:correo_concursos@ces.edu.uy).
6. Copia del Escalafón Docente año lectivo 2023 o Listado de Interinos Vigentes.
7. Constancia que acredite contar con un mínimo de 3 años de actuación en la DGES, expedida por Departamento Docente.
8. Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a cada año del último trienio (2021, 2022 y 2023), con puntaje no inferior a 91 puntos en cada uno de ellos (deberá presentar un informe por cada uno de los años mencionados).

9. Certificación en Formación Inclusiva (Cursos y capacitaciones con o sin evaluación).
10. Certificado de formación en Informática (Cursos de manejo de Word, Excel, Lector de Pdf).
11. Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia:

El listado de prelación de aspirantes tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal:

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Insp. Elsa Sosa.

1 er Vocal: Prof. Beatriz Santiago.

2 do Vocal: Lic. Patricia Kelly.

Suplentes Genéricos: Prof. Bruno Bonifaccio y Prof. Mercedes Olivera.

Recusación:

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Trámite, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página Web Institucional. Ningún reclamo o recusación determina la suspensión del presente llamado.

De los méritos y su evaluación:

1- Antigüedad funcional:

1-1 Se computará a razón de 1 punto por cada año (a partir del 3^{er} año de actuación) (hasta un máximo de **10 puntos**).

2- Formación docente:



2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media (hasta un máximo de **10 puntos**).

2-2 Títulos Terciarios o Universitarios, afines a la función (hasta un máximo de **5 puntos**).

2-2 Extensión vinculado al origen del llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva (hasta un máximo de **5 puntos**).

3- Aptitud docente:

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes al último trienio (hasta un máximo de **20 puntos**).

3-2 Se valorará experiencia demostrable en la enseñanza a estudiantes en situación de discapacidad (especialmente con discapacidad visual) (hasta un máximo de **10 puntos**).

De la Oposición y su evaluación:

Entrevista: La entrevista consistirá en un diálogo entre el Tribunal y los aspirantes cuyo contenido involucra el análisis de situaciones de trabajo típicas de la función a proveer. (hasta un máximo de **40 puntos**).

La misma podrá ser realizada mediante videoconferencia.

La no presentación a esta etapa tiene carácter eliminatorio.

Deméritos:

Los deméritos serán proporcionados directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones por parte de la División Jurídica de la DGES.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, con la siguiente escala:

a). Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).

b). Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Derechos emergentes:

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se procederá de la siguiente forma:

- Si el empate es entre un docente efectivo y un interino, precederá el docente efectivo.
- Si el empate es entre docentes efectivos se aplicará, al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante Escribano Público.
- Si el empate es entre docentes interinos, se dilucidará de la siguiente manera: primero se tendrá en cuenta la Categoría en el listado de interinos, luego el puntaje y en tercer lugar la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria. De persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

De la homologación:

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales:

Los listados emergentes, con la resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional en las secciones “Normativa y Resoluciones - Resoluciones” y “Llamados”.

De la revisión:

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando sea violatoria de una norma legal o reglamentaria.



De las impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Trámite dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y, con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones:


Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: www.dges.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Publíquese en Página Web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente y a la Coordinación del CeR.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Dhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria